



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000271 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 31 JUL 2017

VISTO:

El Informe Nº 38-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-CMG, de fecha 17 de Julio del 2017, Informe Nº 1165-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de Julio del 2017, proveído de fecha 20 de Julio del 2017, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de Marzo del 2017, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 03-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **CONSORCIO LOS MANGLARES**, conformado por las empresas CONSTRUCCIONES EQQUS S.A, con RUC Nº 20375458307, y la otra empresa RIO BRANCO PERU INMOBILIARIO Y CONSTRUCCIONES S.A.C, con RUC Nº 20545986885, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a S/. 3'545,674.15 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 15/100 SOLES), y un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Informe Nº 38-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-CMG, de fecha 17 de Julio del 2017, el Ingeniero CESAR AUGUSTO MORALES GUEVARA, en calidad de inspector, alcanza el Acta de Suspensión del plazo de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, desde el 27 de Junio del 2017, hasta que la Entidad apruebe el Expediente Técnico Reformulado y lo comunique a la empresa contratista para la continuidad de los trabajos, ya que desde el 12 de Junio del 2017, se ha venido ejecutando a ritmo lento los trabajos, por las deficiencias en el Expediente Técnico y la no oportuna absolución de consultas formuladas por el contratista.

Que, mediante Informe Nº 1165-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de Julio del 2017, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por el Inspector de la obra, por esta razón dicho Sub Gerente de Obras **declara PROCEDENTE** la Suspensión del Plazo de Ejecución, a partir del 27 de Junio del 2017 por la deficiencias en el Expediente Técnico en la parte estructural y Arquitectónicas, las cuales están registradas en el cuaderno de obra y comunicados a la Entidad por intermedio del inspector, por tales hechos se paraliza la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, en virtud al Acta de Suspensión de plazo suscrita el 27 de Junio del 2017.

Que, mediante proveído de fecha 20 de Julio del 2017, inserto al reverso del Informe Nº 1165-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000271 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 31 JUL 2017

Que, el Artículo 153º.- Suspensión del Plazo de Ejecución:- cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

Que, del análisis de lo informado por el Inspector, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 153º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es necesario PROCEDER a la Suspensión del Plazo de Ejecución, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", teniendo en cuenta que rige desde el 27 de Junio del 2017, hasta que la Entidad apruebe el Expediente Técnico Reformulado y lo comunique a la empresa contratista para la continuidad de los trabajos, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la Suspensión del plazo de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", desde el 27 de Junio del 2017, en virtud al Acta de Suspensión del Plazo, suscrita el 27 de Junio del 2017, hasta que la Entidad apruebe el Expediente Técnico Reformulado y lo comunique a la empresa contratista CONSORCIO LOS MANGLARES, para la continuidad de los trabajos, respecto a la parte Estructural y Arquitectónica, en virtud al Artículo 153º Suspensión del Plazo de ejecución, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 00000271 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 31 JUL 2017

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO LOS MANGLARES**, al Ingeniero **CESAR AUGUSTO MORALES GUEVARA** Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Miguel Angel Guillón Gallegos  
Gerente Regional de Infraestructura  
CAP 1227

